

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 3 de febrero de 1986.—El Delegado provincial (ilegible).—I.194-2 (14664).

6526 *RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 27.537.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica- Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para variante línea media tensión a 15/20 KV, Meicende-Moucho-Villarrodís, entre apoyos números 27 y 28, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar variante de línea media tensión aérea a 15/20 KV Meicende-Moucho-Villarrodís (expediente 27.537), entre los apoyos números 27 y 28, con una longitud de 112 metros, en conductor de LA-110.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 3 de febrero de 1986.—El Delegado provincial (ilegible).—I.190-2 (14660).

6527 *RESOLUCION de 4 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6.483.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica- Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para variante línea media tensión de alimentación al centro de transformación «Santa Marta de Babio» (expediente 6.338) (Bergondo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar: Variante de línea media tensión aérea a 15/20 KV de alimentación al centro de transformación, «Santa Marta de Babio», de 488 metros de longitud, con origen en la línea media tensión denominada «Pedrido-Gréla» (expediente 6.338), en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 4 de febrero de 1986.—El Delegado provincial (ilegible).—I.192-2 (14662).

6528 *RESOLUCION de 4 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.761.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica- Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación, edificio España, calle General Franco, Boiro, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión subterránea de 315 metros de longitud, con conductor 15/25 KV de 1x150 milímetros cuadrados. Una estación transformadora tipo interior en celdal Ormazábal, equipadas con un interruptor automático con seccionador de p.a.t., un interruptor automático con fusibles A.P.R. y un interruptor tetrapolar automático de 400 A en el lado de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 4 de febrero de 1986.—El Delegado provincial (ilegible).—I.193-2 (14663).

6529 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.778.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica- Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación, Filgueira de Barranca (Cesuras), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión a 15/20 KV de 257 metros de longitud, con origen en la línea a igual tensión «San Pedro de Mezonzo-Cesuras-Limiñón», expediente 26.894, y término en la estación transformadora a construir en Filgueira de Barranca. Conductor de aluminio-acero, tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total. Dos apoyos de hormigón de 11 y 13 metros de altura crucetas metálicas y aisladores cadena-vidrio. Dotadas de seccionadores unipolares, para 24 KV 400 A, en el primer apoyo de la línea.

Estación transformadora tipo intemperie, de 50 KVA. Relación de transformación $14-20 \pm 2,5 \pm 5$ por 100/0,398-0,230 KV. Situada sobre un apoyo de hormigón de 11 metros de altura y 1.000 kilogramos de esfuerzo en punta. Dotada de seccionador tripolar, 24 KV 200 A, y con mando mecánico, situado en apoyo anterior al de la estación transformadora. Tres bases cortacircuitos unipolares 24 KV 200 A equipadas con cartuchos A.C.R. de 6 A. Tres pararrayos autoválvulas para 20 KV 5 KA. Interruptor automático 4 por 160 con relés térmicos en caja poliestéer y dotado de mando mecánico, para el circuito secundario.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 5 de febrero de 1986.-El Delegado provincial (ilegible).-1.191-2 (14661).

6530 RESOLUCION de 14 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Expedientes números 50.710, 50.711, 50.712 y 50.713.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17 Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación zona Lobelos, Cabado y Duey (primera fase) (Cee); líneas media tensión aéreas, centros de transformación y redes de baja tensión Campara y Figueroa (Puenteceeso); red de baja tensión zona Almazora (primera fase) (Santa Comba); líneas media tensión, centro de transformación, red de baja tensión, zona Tras da Costa (primera fase) (Muros), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente 50.710.- Ampliación red de distribución a 20 KV de 278 metros de longitud que parte de la línea media tensión Cee-Pereiriña, expediente 2.029 y final en el centro de transformación a construir en Lobelos, en apoyos de hormigón, conductor de aluminio-LA-30, centro de transformación aéreo de 50 KVA a $20.000 \pm 2,5-5$ por 100/398-230 V, término municipal de Cee. Red de baja tensión de 935 metros de longitud en apoyos de hormigón y conductor aluminio.

Expediente 50.711.-Ampliación de dos ramales de red de distribución de 10 metros cada uno que parte de la línea media tensión existente Puenteceeso-Malpica, tramo Nemiña-Badarra, expediente 6.194 y final en el centro de transformación de Campara, y el otro ramal parte de la línea media tensión a centro de transformación San Tirso y final en el centro de Figueroa.

Dos centros de transformación aéreos de 100 y 25 KVA en Campara y Figueroa a $20.000 \pm 2,5-5$ por 100/398-230 V, red de baja tensión de 1.547 metros de longitud de los centros de transformación anteriores, en el término municipal de Puenteceeso.

Expediente 50.712.-Ampliación red de baja tensión a 380/230 V que parte del centro de transformación de Almazora, expediente 10.471, en apoyos de hormigón, conductor de aluminio tipo LA y RZ de 3.580 metros de longitud, término municipal de Santa Comba y La Baña.

Expediente 50.713.-Ampliación red de distribución a 20 KV de 660 metros de longitud que parte de la línea media tensión a centro de transformación Tal y final en el centro de transformación a construir en Tras da Costa, de 100 KVA a $20.000 \pm 2,5-5$ por 100/398-230 V, término municipal de Muros. Ramal de red de baja tensión de 211 metros de longitud en apoyos de hormigón y conductor de aluminio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 14 de febrero de 1986.-El Delegado provincial (ilegible).-1.195-2 (14665).

6531 RESOLUCION de 17 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 1.798 AT. Reelectrificación Mato-Tribas, Ayuntamiento de Pantón.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión de Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, con una longitud de 650 metros, origen en el P-7 de la línea de Santalla-Vilasante y final en el CT «Tribas».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 17 de febrero de 1986.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-1.053-2 (14134).

6532 RESOLUCION de 18 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 1.795 AT. LMT, CT y RBT Morgade-Siteventos, Ayuntamiento de Saviñao.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre